

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la acción de tutela instaurada por la señora **NELLYS ESTHER VILLAMIZAR HERRERA**, quien actúa en nombre propio, en contra de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT – PAR INCODER – FIDUAGRARIA S.A.**, radicada bajo el serial 2023-00025-00, informándole que la **A.N.T.**, impugnó la sentencia de tutela de fecha 16 de junio de 2023. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 28 de junio de 2023.



JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ

Secretario.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REF: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

ACCIONANTE: NELLYS ESTHER VILLAMIZAR HERRERA.

ACCIONADOS: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – PAR INCODER – FIDUAGRARIA S.A.

RADICADO: 2023-00025-00

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad a lo señalado en el Art. 31 del decreto 2591, y como quiera que la impugnación de este fallo de tutela se instauró dentro del término legalmente establecido para ello, por lo que debe concederse.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el apoderado judicial de los accionantes, contra el fallo de tutela de fecha 16 de junio de 2023, proferido dentro del trámite de esta acción constitucional.

SEGUNDO: Remitir el expediente de tutela al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil – Familia - Laboral para que se surta la alzada.

CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

Firmado Por:

Kellys Americ Banda Ruiz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dc4e97d45b9572b1a4932b959751cd9755b0144ac7646c389e5e6d8d4c22bfe**

Documento generado en 28/06/2023 10:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>